



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 538.-

CHIGUAYANTE, 21 MAR. 2013

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

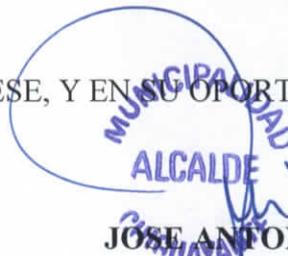
DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:
 - ✓ “Apoyo al traslado de Chiguayante a Santiago de 27 jóvenes pertenecientes a la iglesia evangélica de la comunidad, para asistir al congreso nacional e internacional cristiano. El aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), traducidos en cubrir parte de los costos de traslado de los participantes.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 250.000.- (dociento mil pesos), los cuales se traducen en cubrir parte de los costos de traslado

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/LTS/BPV/rae

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control
- Oficina de Asuntos Religiosos

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBO NO. 1557
HORA 15:57
21 MAR. 2013
FIRMA: [Firma]